

ello y guardados de la Inquisición de Valencia y Comandancia
como ya advertido e puntado en los años antecedentes. Y
practicado de lo que se expresa en la leyenda de del
Continente. Para el día de San Vicente de Mayo. Y la
otra mitad por parte del de los señores de este d. con
ducida por y por el Rey a esta ciudad para que
entre en poder del Rey de los señores de este d. con
de las Instancias de tiempo y lugar en este d. con
para el servicio de S. M. y asistencia de sus Reales hijos
con el consentimiento que de los Concejales se dejaban
apremios militares y procedera a lo demás que aya
lugar y lo que se aya a dejar el heredero sin
deponer ni sacrificarlos. Cosa alguna y lo que
cada uno de los señores sacifique por el censo a S. M.
se expresa en la forma siguiente

86258

La de fortuna

Deponer a los pueblos que comprehende esta
heredad que demora el término de ochos días a contar
con los papales y padores y son necesarios y lo que
bando sobre la dimisión que del Rey de S. M.
tiene espuesta con el consentimiento que se no hacer el
dado que se proceda a lo que aya lugar fbo
en la ciudad de Murcia a diez y nueve de Abril
mill seiscientos y veinte y quatro. En la villa
de la Porcilla. Por mí de S. M. Diego Bad
ado

